



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio de la cual se otorga media jornada laboral para el personal administrativo que ostente calidad de madre, adscritas a la planta de cargos de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto Ordenanzal 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 151 de la ley 115 de 1994, establece que una de las funciones de las Secretarías de Educación Departamentales es la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias en sus jurisdicciones.
2. Que el numeral 6.2.1 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, establece que a los Departamentos les compete, frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles educativos en sus distintas modalidades y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.
3. Que la Ley 28 de 1925, *"Por la cual se decretan las fiestas nacionales de la Bandera y de la Madre"* en su artículo 4, establece lo siguiente: *"Créase igualmente la fiesta nacional de la Madre, que será celebrada el segundo domingo de mayo"*.
4. Que el Decreto Presidencial 748 de 1926, en su artículo 1, establece que, *"En conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 28 de 1925, la Fiesta, de la Madre se celebrará en toda la República el segundo domingo de mayo."*
5. Que en aras de reconocer y valorar el rol que desempeñan las madres adscritas a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones y, en armonía con la celebración del día de la madre en Colombia el día 10 de mayo del año 2026, se otorgará un beneficio especial de media jornada laboral a todas las madres del personal administrativo que ostenten esta condición, para el día 08 de mayo de la presente anualidad, con la finalidad de brindar un ambiente laboral más humano, reconociendo el esfuerzo y dedicación que las madres proporcionan no solo en su ámbito personal sino profesional; esta acción representa un gesto de reconocimiento.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

RESUELVE:

Artículo 1. Otorgar media jornada laboral compensatoria para el día 08 de mayo de 2026 para el personal administrativo que ostente calidad de madre adscritas a la planta de cargos de la Secretaría de Educación, financiada con recursos del sistema General de Participaciones, con relación a la celebración del día de la madre de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

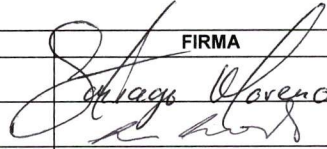


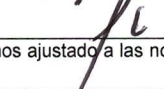
Artículo 2. Compulsar copia del presente acto a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación para los efectos legales y administrativos pertinentes.

Artículo 3. Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que, contra este, no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA PATRICIA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Santiago Moreno Muriel Abogado – Dirección de Talento Humano		13/04/2026
Revisó	Luisa Fernanda González Montes Directora de Talento Humano		15-4-26
Revisó	Iván Darío Uribe Naranjo Director Asuntos Legales Educación		15-04-2026.
Aprobó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		16-4-26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.